



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Teléfono (02) 8986868 ext. 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9
Palacio de Justicia

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N° 3102 del 07 de diciembre del dos mil veinte (2021)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$5.118.000) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 5.118.000
Total	\$ 5.118.000

Son **CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$5.118.000) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$5.118.000) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N° 3102 del 07 de diciembre del dos mil veinte (2021)**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 19 de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 32

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4

bjudicial@bancodebogota.com.co

rjudicial@bancodebogota.com.co

Apoderado: Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA

arg@legalcorpabogados.com dependiente2@legalcorpabogados.com

Demandado: DANIEL JAIR CHACON BALCAZAR C.C 16.754.109

danyche1000@hotmail.com

Radicación: 760014003001 20210070300

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de enero de 2022

Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49f50f54250ec2748d1568cabef3bea328aef45f871065701ac7aae3a6aa234**

Documento generado en 18/01/2022 06:59:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>